

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156 -2024-GM-MPM.

Iquitos, 18 ABR 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 269-2024-OAJ-MPM de fecha 05 de abril del 2024, el Oficio N° 096-2024-GPO-MPM de fecha 05 de abril del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, "Los municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Ley N° 30490, se crea la Ley de la Persona Adulta Mayor, la misma que en su artículo 1° establece que, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 30490, establece que, los Centros de Atención para personas adultas mayores, son espacios públicos o privados acreditados por el Estado donde se prestan servicios de atención integral e integrada o básica especializada dirigidas a las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades de cuidado.

Que, segundo párrafo del artículo 19° de la Ley N° 30490, establece que: "El Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales realizan, en forma coordinada, intervenciones dirigidas a prevenir, promover, atender y rehabilitar la salud de la persona adulta mayor.

Que, el artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, establece que: "La Sub Gerencia de DEMUNA y Poblaciones Vulnerables, es la Unidad Orgánica de línea de tercer nivel organizacional, encargado de proteger íntegramente los derechos de las niñas, niños y adolescentes, actuando conforme a lo establecido en el código de los niños y adolescentes y demás aplicables. Así como también es responsable de la gestión de los servicios de asistencia, prevención, protección y apoyo a las niñas, niños, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en situación de riesgo y vulnerabilidad frente a cualquier tipo de violencia.

Que, asimismo, los numerales 22 al 37 del artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, establece las funciones específicas del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

Que, el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Maynas, fue creado con Ordenanza Municipal N° 013-2016-A-MPM, la misma que a la fecha viene brindando servicio especializado a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo social, organiza actividades en beneficio de las personas adultas, articulando con las instituciones públicas y privadas con las que se firmó convenios de cooperación institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-A-MPM de fecha 04 de noviembre del 2021, se adecúa el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) a la Ley N°



30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM de fecha 13 de enero del 2023, se delegó a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, en materia Presupuestal y administrativa, conforme al artículo primero, numeral 5 inciso c), la facultad de “aprobar a través de Directivas los proyectos y/o actividades propuestas por las diferentes Gerencias y áreas de la Municipalidad Provincial de Maynas”.

Que, mediante Oficio N° 279-2024-GDS-MPM de fecha 27 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, el Oficio N° 070-2024-SGDyPV-GDS-MPM, mediante la cual la Sub Gerencia de DEMUNA y Poblaciones Vulnerables solicita la aprobación del “PLAN DE TRABAJO DEL CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS 2024” remitida por la Coordinación del Centro Integral de Atención a los Adultos Mayores (CIAM – MAYNAS);

Que, mediante Oficio N° 096-2024-GPO-MPM de fecha 04 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Organización remite a la Gerencia Municipal, el Oficio N° 037-2024-SGPPI-GPO-MPM, mediante la cual la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones hace de conocimiento que, se revisó el contenido del Plan en mención, el mismo que cumple con los criterios técnicos – normativos para su implementación en el marco de las competencias municipales, dado que es consolidado de las actividades y del cuadro de necesidades de bienes y servicios, y estando diseñado en concordancia a los objetivos y metas establecidas en el POI 2024, así como el Presupuesto Institucional aprobado para el año fiscal 2024, indicando que se encuentra programado en el PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0142: Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo, por el monto de S/. 24,500.00; asimismo, indica que el Plan en mención, se encuentra programado en el POI – 2024 de la Sub Gerencia de DEMUNA y Poblaciones Vulnerables adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, además de estar incluido como programa presupuestal en el Presupuesto Institucional 2024;

Que, el PLAN DE TRABAJO DEL CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS 2024, tiene como objetivo general constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para prevención y atención de situación de riesgo.

Que, es política de la actual gestión edil, trabajar en forma articulada con las demás instituciones en beneficio de la población más vulnerable; sobre todo en contribuir al mejoramiento del bienestar de la sociedad en su conjunto;

Que, mediante Informe Legal N° 269-2024-OAJ-MPM de fecha 05 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS 2024, presentada por la Coordinación del Centro Integral de Atención a los Adultos Mayores (CIAM-MAYNAS), adscrita a la Sub Gerencia de DEMUNA y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas, debiendo emitirse la Resolución Gerencial correspondiente, conforme a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM de fecha 13 de enero del 2023;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que se le confiere a este despacho de Gerencia Municipal por el artículo primero, numeral 5° inciso c) de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM, y demás normas pertinentes, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Planeamiento y Organización y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO DEL CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS 2024” presentado por la Coordinación del Centro Integral de Atención al Adulto



Mayor (CIAM-MAYNAS), adscrito a la Sub Gerencia de DEMUNA y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM-MAYNAS), adscrito a la Sub Gerencia de DEMUNA y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información (OSTI), a fin de publicar en el Portal de Transparencia de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Herámanos Heristoria
ECON. JUAN CARLOS GARCIA MIMBELA
Gerente Municipal